



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Comisión RUA - Gimenez Romina - Diaz Fanny

---

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

La comunicación remitida por la titular del Registro Único de Adopción (RUA), solicitando se autorice el traslado y comisión de las Lics. Romina Fátima Giménez y Fanny Ester Díaz, desde el 26 al 29 de agosto del corriente año, a la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, con el objeto de realizar una visitas domiciliaria en el lugar de residencia de la pretensa familia adoptante de la adolescente J.V.

Que la medida se enmarca en la causa de autos caratulados “V.J.L de los A S/ DECLARACION ESTADO ADOPTABILIDAD”, expediente Inc. 115241/20 JNQFA4, en el cual tramita el proceso de incorporación y construcción vincular que actualmente transita la adolescente.

Que la comisión tiene como finalidad el acompañamiento y abordaje de la situación, atendiendo a la complejidad inherente al proceso.

Que por ello, en uso de las facultades que son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA:**

1º) **Autorizar y Comisionar** el traslado de las Lics. Romina Fátima Giménez y Fanny Ester Díaz, a la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados “V.J.L de los A S/ DECLARACION ESTADO ADOPTABILIDAD”, expediente Inc. 115241/20 JNQFA4, desde el 26 al 29 de agosto del año 2025.

2º) **Disponer** que por la Administración General se abonen los viáticos y los pasajes aéreos a favor de las nombradas, según corresponda.

3º) **Notifíquese**, cúmplase. Tome razón el Registro Único de Adopción, la Dirección de Gestión Humana, la Administración General y el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Id

